



**DIRECTRIZ No. 003-2014**  
**DIRIGIDO A LAS PERSONAS ESTUDIANTES DEL PIAM**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la Universidad de Costa Rica tiene el compromiso de contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común.
- II. Que la Universidad de Costa Rica a través del Programa Institucional para la Persona Adulta y Adulta Mayor, en adelante PIAM, creado desde mil novecientos ochenta y seis, promueve un envejecimiento activo, así como contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de las dos siguientes poblaciones que tiene como meta: personas adultas (personas de cincuenta años y más) personas adultas mayores (sesenta y cinco años y más).
- III. Que la Vicerrectoría de Docencia en Resolución Número tres uno tres nueve – ochenta y seis, como parte de un proyecto de la Universidad de Costa Rica facilita la apertura para que las personas adultas y adultas mayores puedan acceder a cursos regulares de la Universidad de Costa Rica.

**POR TANTO**

Se expide la presente Directriz de acatamiento obligatorio para la **Persona Estudiante** (entendida como aquella persona que se encuentra matriculada en uno o más cursos del PIAM), a saber:

1. No se podrá matricular de forma repetida un curso que ya fue aprobado en ciclos anteriores, con excepción de los cursos del Módulo de Movimiento Humano y de Grupos Culturales.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, dado a los catorce días del mes de febrero del año dos mil catorce.  
Rige a partir de su publicación.